



GOBIERNO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN

RECIBIDO JUL 18 2024 PM 9:56
PRESIDENCIA DEL SENADO

A-2024-10284
SENADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SECRETARIO

18 JUL 2024 PM 2:29

1 de julio de 2024

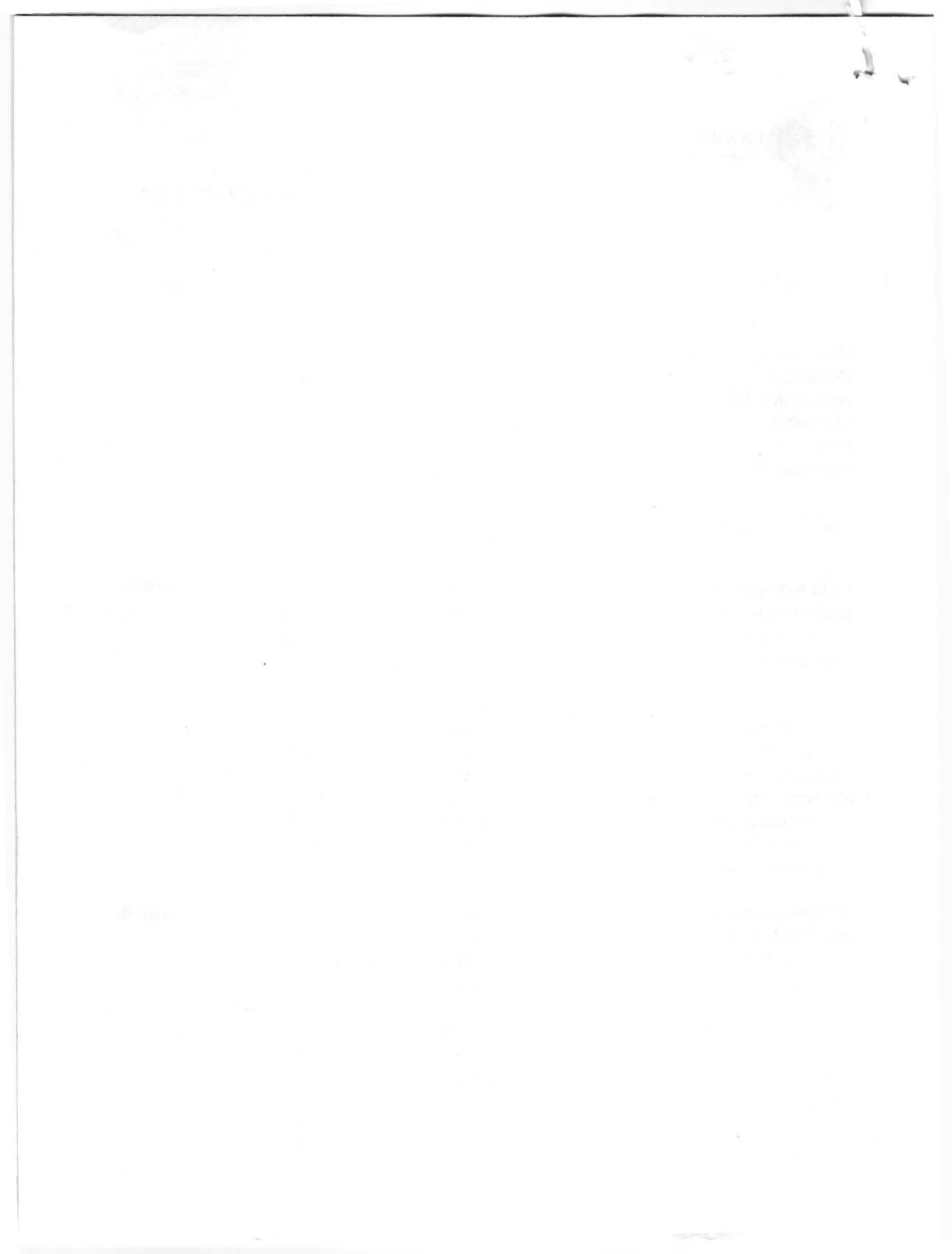
Hon. José Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
PO Box 9023431
San Juan, PR 00902-3431

Estimado señor Presidente:

En la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (en adelante, ASSMCA) reafirmamos nuestro compromiso con el bienestar social e individual del pueblo puertorriqueño. Esta responsabilidad incluye esfuerzos dirigidos a la prevención y a la respuesta ante toda emergencia de salud pública que aqueje a nuestra Isla.

Desde 1993, con la aprobación de la Ley Núm. 67, según enmendada, la ASSMCA ha liderado la provisión de servicios de prevención y tratamientos de sustancias, alcanzando la misión de garantizar la prestación de servicios integrados de óptima calidad, costo efectivos y basados en evidencia mediante el desarrollo e implementación de estrategias innovadoras ofrecidas en un ambiente de respeto y diversidad. Esta Ley Orgánica deposita en la ASSMCA, la responsabilidad primaria de llevar a cabo los programas de prevención, atención, mitigación y solución de los problemas de salud mental y/o dependencia a sustancias con el fin de promover y conservar la salud biopsicosocial del pueblo puertorriqueño.

El Sinhogarismo ha sido un problema persistente tanto en Estados Unidos como en Puerto Rico, exacerbado por una combinación de factores económicos, sociales, ambientales y políticos. Las personas sin hogar atraviesan condiciones extremas, por causas diversas, tales como condiciones de salud mental, dependencia de sustancias controladas, pobreza, y desempleo. Los huracanes Irma y María, y la pandemia de COVID-19 han exacerbado la situación del sinhogarismo en Puerto Rico, impactando directamente la disponibilidad de viviendas asequibles y la accesibilidad a servicios esenciales. Según el Censo de Personas sin Hogar de 2022, que se llevó a cabo como parte de los requisitos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD, por sus siglas en inglés), en Puerto Rico hay más de 2,000 personas sin hogar. Las



estadísticas demuestran que alrededor de un 50% de las personas contabilizadas se encuentran sin hogar por primera vez.

A tenor con la Ley Núm. 130 - 2007, según enmendada, creó el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar (el Concilio) adscrito a la Administración de Servicios de Salud mental y Contra la Adicción (ASSMCA). Mediante la aprobación de la Ley 194-2016, la cual enmienda la Ley 130-2007, la intención Legislativa fuere designar a la ASSMCA como la agencia líder del Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar. Ello, toda vez que la ASSMCA era y aún es la única agencia gubernamental con una división dirigida específicamente a brindar servicios y apoyo a dicha población. La ley establece que el Concilio es responsable de la coordinación y fiscalización de la gestión efectiva de los servicios, y de los derechos de la población sin hogar, en conjunto con el sector gubernamental, los municipios, el tercer sector y el sector privado.

Desde a finales de 2021, el Concilio ha contribuido en la coordinación e integración del sector gubernamental, los municipios, las organizaciones sin fines de lucro y otros sectores interesados. La Oficina del Concilio Multisectorial ha demostrado estar comprometida con lograr una respuesta sistémica al sinhogarismo que permita cumplir con los objetivos y metas que presentaremos en un Plan Estratégico y de Acción para Atender el Sinhogarismo en Puerto Rico con un enfoque multisectorial para atender este fenómeno.

El Concilio Multisectorial tiene como meta desarrollar estrategias sostenibles y políticas efectivas que promuevan la colaboración multisectorial, fomenten la provisión de servicios integrados y faciliten la recopilación de datos, el acceso a vivienda, la atención a la salud mental, el tratamiento de adicciones, y oportunidades de empleo y educación, para asegurar los derechos de todas las personas sin hogar en Puerto Rico. A su vez, crear un Puerto Rico orientado hacia una respuesta multisectorial que promueva el acceso a una vivienda segura, estable y asequible, y fomente la prevención del sinhogarismo siempre que sea posible, y que, en caso de ocurrir, sea una experiencia inusual, breve y no recurrente.

Para más información, pueden comunicarse con quien suscribe, mediante la dirección de correo electrónico carmen.bonet@assmca.pr.gov con copia a oficinadelconciliomultisectorial@assmca.pr.gov.

Respetuosamente,



Lcda. Carmen Bonet Vázquez, MBA/HCM
Administradora



Pedro E. Dedós Pérez
Director Ejecutivo
Oficina del Concilio Multisectorial



2024



Administración de Servicios de
Salud Mental y Contra la Adicción

ASSMCA

Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar

INFORME CONCILIO MULTISECTORIAL

PREPARADO POR:

Pedro E. Dédos Pérez

Director Ejecutivo - Oficina del Concilio

Lcda. Carmen Bonet Vázquez

Presidenta del Concilio

Dirección

PO Box 607087

Bayamón, PR 00960-708

Tel: 787.763.7575, Ext. 1735

Línea PAS: 988

www.assmca.pr.gov

**CONCILIO
MULTISECTORIAL
EN APOYO
A LA**

**POBLACIÓN
SIN HOGAR**

Tabla de Contenido

Introducción	1
Marco Legal & Regulatorio	2
Sinhogarismo en Puerto Rico	4
Programas & Proyectos	5
Esfuerzos del Concilio	8
Metas & Estratégicas 2024	16

EL CONCILIO: LA VOZ DE LAS PERSONAS SIN HOGAR

Todos podemos estar en riesgo de perder nuestra vivienda en algún momento de nuestra vida.

**CONCILIO
MULTISECTORIAL
EN APOYO
A LA**  **POBLACIÓN
SIN HOGAR**



Representantes del Concilio

Pedro E. Dedós Pérez - Director Ejecutivo

Representantes del Sector Gubernamental

Lcda. Carmen Bonet Vázquez
Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)
Presidenta del Concilio

Lcda. Nivia B. Díaz Pacheco
Departamento de la Vivienda

Argie Díaz González
Departamento de la Familia

Dra. Marilú Cintrón Casado
Departamento de Salud

Profa. Gisela Ríos Torres
Departamento de Educación

Hon. Sixto Rodríguez Marrero
Departamento de Corrección y Rehabilitación

Wilfredo Hernández
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

Comdt. Iris J. Colón Santiago
Negociado de la Policía

Milagros Soto Mejía
Administración de Seguros de Salud (ASES)

Lcda. Carmen Sanfeliz Ramos
Oficina de Administración de los Tribunales

Representantes Municipales

Francine Sánchez Marcano
Municipio Autónomo de San Juan

Marylen Gutiérrez Rivera
Municipio Autónomo de Caguas
Alexander Santiago Martínez
Municipio Autónomo de Bayamón

Marlese Sifre Rodríguez
Municipio Autónomo de Ponce

Héctor L. Rosado Calderón
Municipio Autónomo de Vega Baja

Olga E. Silva Madera
Municipio Autónomo de Vieques

Representantes Sectores Interesados

Josué Maysonet Colón
Continuum of Care 502

Iván Moratíel Sampayo
Continuum of Care 503

Francisco J. Rodríguez Fraticelli
HMIS 503 | Coalición de Coaliciones

Vivian Camacho Dávila
HMIS 502 | Coalición de San Juan

Representantes Población sin Hogar

José V. Collazo Calderón
Sigfredo Ramos Caballero

Sector Privado

José R. Grau Pelegrí

PEDRO E. DEDÓS PÉREZ

DIRECTOR EJECUTIVO



El sinhogarismo tiene un impacto significativo en la sociedad puertorriqueña. Una de las consecuencias más evidentes es la disminución de la calidad de vida de las personas sin hogar quienes enfrentan condiciones extremadamente difíciles, así como el impacto negativo en la salud, la seguridad y el bienestar de la sociedad puertorriqueña.

El Concilio Multisectorial en Apoyo a las Personas sin Hogar se creó tras el establecimiento de la Ley Núm. 130 del 2007. Éste, está dirigido a atender las distintas situaciones que atraviesan diariamente las personas que no cuentan con una vivienda segura para vivir y promover la agilidad del acceso a los servicios disponibles para esta población. Además, impulsa política pública que asegure el cumplimiento multisectorial de los programas de servicios destinados para este fin.

Algunas de las responsabilidades primordiales de sus miembros incluyen gestionar y desarrollar nuevas opciones de servicios y vivienda que aborden necesidades no atendidas y anticipen otras necesidades previsibles entre las personas sin hogar. De igual forma, sus miembros laboran en la búsqueda, asignación y adjudicación de fondos para facilitar las actividades y servicios que necesita esta población. Asimismo, el concilio está facultado para promover todo tipo de acuerdos colaborativos multisectoriales que reconcilien los intereses de las personas sin hogar, velar que las entidades responsables del orden público y de administrar la justicia recopilen y hagan accesibles todos los datos relacionados con las intervenciones, reclamos o servicios prestados, así como hacer valer los derechos que asisten a dicha población.

Ante un problema tan complejo, nuestra meta es lograr que estas personas alcancen una verdadera transformación en su condición de vida y viabilizar una respuesta sistémica que asegure que el sinhogarismo se prevenga siempre que sea posible y se convierta en una experiencia rara y no recurrente.

Lcda. Carmen Bonet Vázquez

*Presidenta
Concilio Multisectorial*



El sinhogarismo es una de las situaciones más complejas que enfrenta nuestra sociedad por lo que indiscutiblemente es sumamente importante contar con servicios de primer nivel en el país para asegurar el bienestar y el respeto hacia todos los ciudadanos, especialmente a aquellas poblaciones vulnerables como las personas que no cuentan con una vivienda segura para vivir.

La situación de las personas sin hogar ocupa a distintos sectores del país y requiere de trabajo en equipo. Ningún sector o entidad es capaz de abordar por sí solo todos los aspectos necesarios para atender las necesidades de esta población y encontrar las soluciones a este fenómeno. Por tal motivo, es esencial que las distintas agencias y entidades que brindan servicios a estas personas se unan para que los servicios se provean integradamente, en forma multisectorial, con una visión que garantice un ofrecimiento de servicios esenciales y modalidades de vivienda asequibles.

Una persona sin hogar no es solamente aquella que vemos pernoctando en las calles, sino que existen otras formas de estar sin vivienda que nos llevan a estar en una condición de sinhogarismo por lo que estos servicios deben brindarse con eficacia, proveyendo recursos que faciliten la reinserción social de las personas sin hogar de forma honorable y perdurable.

Ante esta realidad, resulta inminente poner en vigor medidas específicas enfocadas en mitigar el sinhogarismo, dando siempre prioridad a la protección y al apoyo de aquellas personas sin vivienda. Esto es parte fundamental de la visión del Concilio Multisectorial en Apoyo a las Personas sin Hogar.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El Sinhogarismo ha sido un problema persistente tanto en Estados Unidos como en Puerto Rico, exacerbado por una combinación de factores económicos, sociales, ambientales y políticos. Las personas sin hogar atraviesan condiciones extremas, por causas diversas, tales como condiciones de salud mental, pobreza, y desempleo. Los huracanes Irma y María, y la pandemia de COVID-19 han exacerbado la situación del sinhogarismo en Puerto Rico, impactando directamente la disponibilidad de viviendas asequibles y la accesibilidad a servicios esenciales.

Las personas sin hogar, según definido en la Ley HEARTH del 2009, (*Homeless Emergency Assistance and Rapid Transition to Housing*) incluyen cuatro categorías; individuos o familias que se encuentran literalmente en la calle, individuos o familias que inminentemente, dentro de un período de tiempo de 14 días o menos, perderán su residencia primaria en donde pasan la noche y no cuentan con otra vivienda identificada, ni cuentan con recursos o redes de apoyo que le briden alojamiento, jóvenes sin compañía o familias con niños o jóvenes que cumplan con la definición de "homeless" bajo otro estatuto federal o individuos o familias huyendo o intentando huir de violencia doméstica y no cuentan con otra vivienda identificada, recurso o redes de apoyo.

Los procesos individuales por el cual las personas acaban en una situación de esta índole, más allá de complejos, son variados, graves y suponen, como imperativo, la existencia de traumas previos, existentes y probablemente continuos que deben ser abordados por el estado de manera integral y eficiente. Ello hace necesario que se atienda de manera individualizada a cada una de las personas que sufren o sufrieron las consecuencias de la ausencia de un alojamiento adecuado y permanente, en el cual pernoctar y vivir a plenitud, para ayudarle eficazmente en su proceso de recuperación.

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00076"

Carr. No. 2 Km 8.2, Bo. Juan Sánchez, Bayamón, PR 00960 | PO BOX 607087 Bayamón, PR 00960-7087
Línea PAS: 1-800-981-0023 • TDD: 1.888.672.7622 • www.assmca.pr.gov

II. MARCO LEGAL & REGULATORIO

El Gobierno de Puerto Rico creó la Ley 250-1998, según enmendada, conocida como Ley "Para Crear la Comisión para la Implantación de la Política Pública Relativa a las Personas Deambulantes" (en adelante, Ley 250-1998), mediante la cual atendió esta problemática social a través del establecimiento de la Comisión para la Implantación de la Política Pública para las Personas Deambulantes, la cual atendía, entre otras cosas, las necesidades básicas que presentaban las personas deambulantes, principalmente las de subsistencia.

Posteriormente, está la Ley 250-1998 fue derogada mediante la entrada en vigor de la Ley 130-2007, según enmendada, conocida como "Ley para Crear el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar" (en adelante, Ley 130-2007). Originalmente, la Ley 130-2007 designaba al Departamento de la Familia como la Agencia responsable de hacer cumplir los propósitos de la referida Ley y la consecución de los trabajos del Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar (en adelante, Concilio).

No obstante, en el año 2016, se aprobó la Ley 194-2016, la cual enmienda la Ley 130-2007 por motivos de que, para mediados del 2012, entraron en vigor unas nuevas regulaciones federales que redefinieron el término de "persona sin hogar" el cual era utilizado en aquel tiempo por el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano federal (HUD, por sus siglas en inglés). Por lo cual, para efectos de la legislación federal que autorizaba los servicios esenciales para esta población bajo el *Homeless Emergency Assistance and Rapid Transition to Housing Act* (HEARTH), se modificaban los criterios de elegibilidad de los programas de asistencia federal en Puerto Rico. Resultó entonces imperioso que la Asamblea Legislativa atemperara las disposiciones de la Ley 130-2007 a lo establecido a nivel federal en la Ley HEARTH. Así las cosas, mediante la aprobación de la Ley 194-2016, la intención legislativa era indubitadamente proteger las asignaciones de los fondos necesarios para continuar brindando los servicios requeridos a esta población y designar a la ASSMCA como la agencia líder del Concilio Multisectorial.

El Concilio creado por virtud de la precitada Ley, se mantuvo inoperante desde julio del 2017 hasta junio del 2021, por razón de falta de fondos asignados del presupuesto General del Gobierno de Puerto Rico. No obstante, luego de cuatro (4) años fiscales sin presupuesto asignado, mediante los esfuerzos llevados a cabo por la administración de la ASSMCA en el 2021, se logró asignar una partida presupuestaria para reanudar su operación. Actualmente el Concilio está en funcionamiento y ejecutando sus propósitos dispuestos en Ley.

El Concilio es la entidad responsable de la coordinación, fiscalización y oportuna prestación de servicios a la población sin hogar en Puerto Rico. Está encargada de procurar la atención efectiva de las distintas situaciones que atraviesan diariamente las personas víctimas del sinhogarismo para así lograr una

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00076"

Carr. No. 2 Km 8.2, Bo. Juan Sánchez, Bayamón, PR 00960 | PO BOX 607087 Bayamón, PR 00960-7087
Línea PAS: 1-800-981-0023 • TDD: 1.888.672.7622 • www.assmca.pr.gov



verdadera transformación en su condición de vida. Es el ente responsable de promover el ágil acceso de los servicios existentes y la pronta integración de las personas sin hogar a la comunidad, haciendo valer sus derechos, en conjunto con los municipios de Puerto Rico, a través del Enlace Municipal de Ayuda Interagencial a la Persona sin Hogar, el sector gubernamental, el tercer sector y otros.¹

De acuerdo con la Ley 130-2007, a los fines de desarrollar e implementar la política pública del estado en beneficio de la población sin hogar, el Concilio está conformado por 26 miembros. En función de ser inclusivos, en cuanto a una amplia participación multisectorial se refiere, estos 26 miembros² sirven de enlace con el sector gubernamental, municipal, sectores interesados y otros, como, por ejemplo, la figura del Oficial de Enlace Municipal de Ayuda Interagencial a la Persona sin Hogar (por cada municipio), para poder gestionar sus propósitos mediante una radiografía específica y abarcadora de todo el espectro de necesidades de las personas víctimas del sinhogarismo en Puerto Rico. La Ley, además, establece la designación de un Oficial de Enlace Municipal de Ayuda Interagencial a la Persona sin Hogar por municipio. Inmediatamente, se reactivó el Concilio, establecimos comunicación con todos los alcaldes Federados y Asociados para la designación de estos y contamos con 78 Enlaces Municipales.

Actualmente, la Oficina de Enlace y Coordinación de Programas y Servicios a la Población sin Hogar (en adelante, Oficina del Concilio) cuenta con un espacio físico en las oficinas centrales de ASSMCA para que el personal y representantes del Concilio puedan reunirse, desarrollar iniciativas, y canalizar servicios a la población sin hogar.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la ley, se somete el informe sobre los trabajos realizados y proyecciones del Concilio Multisectorial a través de la Oficina de Enlace y Coordinación de Programas y Servicios para la Población sin Hogar (Oficina del Concilio), desde el periodo comprendido de diciembre de 2021 hasta el 1 de julio de 2024.

¹ 8 L.P.R.A. § 1006.

² La composición de los miembros del Concilio está representada por 12 representantes del Sector Gubernamental; 7 representantes municipales; 7 representantes de sectores interesados, incluyendo un representante por cada CoC (Programa continuo de Cuidado); un representante por cada HMIS (*Homeless Managements Information System*); 2 representantes de personas que hayan sido víctimas del sinhogarismo; y un representante del sector privado.

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00076"



III. SINHOGARISMO EN PUERTO RICO

Entender el perfil de la población que sufre de sinhogarismo resulta fundamental para el desarrollo de estrategias y acciones que atiendan sus necesidades y busquen soluciones para su prevención. Cada dos años, en Puerto Rico se realiza el conteo de personas sin hogar (PIT, por sus siglas en inglés) liderado por los CoC PR-502 y CoC PR-503. Estos datos son recogidos localmente y sometidos al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU, (HUD, por sus siglas en inglés). Según el Conteo 2022, hay más de 2,000 personas sin hogar en Puerto Rico. De estos, un 51% indicó que estaba experimentando el sinhogarismo por primera vez.

Los informes de Conteo de Personas sin Hogar para el año 2022 muestran indicadores de vulnerabilidad muy similares para los CoCs PR-502 y PR-503. Se identifica que la mayoría de la población contada consume alcohol o sustancias controladas, con 57.5% de la población en el CoC PR-502 y 47.3% en el CoC PR-503. Adicionalmente, un segmento significativo de la población tiene alguna condición de salud mental o emocional, con 35.9% identificada en el CoC PR-502 y 29.4% en el PR-503. Por último, se destaca que en ambos CoCs se contabilizó que alrededor de 17% de la población tiene alguna incapacidad o impedimento físico.³

Para los entrevistados de ambos CoC, la razón principal identificada es el uso de droga o uso de alcohol, representando el 53.4% de todas las razones provistas en el CoC PR- 502 y 40.4% en el CoC PR-503. La segunda causa más mencionada para ambos CoCs lo son problemas familiares el cual representa el 25.7% y 24.2% para los CoCs PR-502 y PR-503 respectivamente. Las próximas tres razones más mencionadas y que se repiten para ambos CoCs son los problemas financieros o económicos, el desempleo u problemas de salud mental. Aunque ambos conteos realizados por los CoCs comparten las cinco primeras razones antes mencionadas como las de mayor frecuencia, las otras razones variaron en frecuencia por área. Entre los ejemplos cabe destacar que las consecuencias de desastres naturales u ocasionados por el hombre la cual fue la sexta razón más mencionada en el CoC PR-503 con 11.4%, mientras en el CoC PR-502 la sexta respuesta más seleccionada se relaciona a alguna situación de violencia de género, violencia doméstica o de pareja con un 10.4%. El diagnóstico que se presenta utilizó fuentes oficiales suministradas a través de informes sometidos a HUD por el Sistema de Cuidado

³ Informes de Conteo de Personas sin Hogar para el CoC PR 502 & CoC PR 503 (2022):
<https://coalicionpr.com/hmis/conteo-de-personas-sin-hogar/estadisticas-y-resultados-del-conteo-2022/>

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00076"



Continuo (CoC, por sus siglas en inglés), informes de los sistemas de información y otras publicaciones por entidades locales y federales.

IV. PROGRAMAS

La ASSMCA, a través de su División de Personas sin Hogar, atiende el sinhogarismo mediante los programas de servicios y los proyectos de vivienda transitoria y permanente.

PROGRAMA DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
<p><i>Programa de Alcance y Apoyo Comunitario (PAYAC)</i></p>	<p>El programa atiende a personas sin hogar o en riesgo a perderlo con énfasis en personas con adicciones, problemas de salud mental y trastornos concurrentes, y ofrece sus servicios en el área de Arecibo, Bayamón, Caguas, Fajardo, Mayagüez, San Juan y Ponce.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilita el acceso a servicios a personas con trastornos por el uso de sustancias, trastorno de salud mental o con trastorno concurrente. • Trabaja un plan individualizado con el participante para canalizar todos los servicios, de acuerdo con su nivel de cuidado.
<p><i>Project Assistance in Transition from Homelessness (PATH)</i></p>	<p>El proyecto atiende personas sin hogar o en riesgo de estar sin hogar de 18 años o más que tengan algún diagnóstico de salud mental severo o trastorno concurrente a través de los 78 municipios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de alcance comunitario, manejo de casos y coordinación de servicios para personas sin hogar con condiciones severas de salud mental, uso problemático de sustancias o diagnósticos concurrentes. • Facilita el acceso a servicios enfocados en coordinación con proveedores de salud física y mental, tratamiento de sustancias y alcohol, programas y agencias para la

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00076"

Carr. No. 2 Km 8.2, Bo. Juan Sánchez, Bayamón, PR 00960 | PO BOX 607087 Bayamón, PR 00960-7087
 Línea PAS: 1-800-981-0023 • TDD: 1.888.672.7622 • www.assmca.pr.gov



Servicios de Apoyo y Alcance Comunitario (COSS)

prestación de servicios y ayudas, centros de servicio integrados y de recuperación de ASSMCA, y habilitación y rehabilitación.

El programa está dirigido a atender la necesidad de personas sin hogar o previamente sin hogar que requieren servicios de apoyo para lograr adherencia a tratamiento y estabilización en la vivienda permanente.

- Enfocado en personas cuyo uso problemático de sustancias y/o trastorno de salud mental sea una barrera para conservar un hogar.
- Ofrece servicios de apoyo para la recuperación, incluido el transporte a las citas, capacitación en habilidades para la vida independiente, administración de medicamentos, atención en casos de crisis, entre otros.

Programa de Reinserción a la Comunidad (ORP)

El programa atiende confinados mayores de 18 años con historial y uso problemático de sustancias y ofrece sus servicios a las instituciones de Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Guayama, Mayagüez y Ponce.

- Programa de colaboración interagencial entre ASSMCA y el Departamento de Corrección y Rehabilitación.
- Enfocado en entrelazar al participante con el cuidado médico, de salud mental o con servicios complementarios en la comunidad.
- Ofrece servicios de orientación, apoyo, intervenciones motivacionales, evaluación de necesidades, evaluación y diagnóstico, desarrollo de un plan de salida, referidos, seguimiento, coordinación de servicios de transición a la comunidad, psicoterapia en diversas modalidades, pruebas toxicológicas, entre otros.

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00076"

Carr. No. 2 Km 8.2, Bo. Juan Sánchez, Bayamón, PR 00960 | PO BOX 607087 Bayamón, PR 00960-7087
Línea PAS: 1-800-981-0023 • TDD: 1.888.672.7622 • www.assmca.pr.gov



Tratamiento Asertivo Comunitario (ACT)

- Dirigido a promover y facilitar el acceso a servicios de tratamiento relacionados al uso de sustancias.

El programa busca que los participantes tengan adherencia en tratamientos, logren mantener sus viviendas y reduzcan el consumo.

- Ofrece servicios directos a los participantes con historial de consumo de sustancias controladas, a través de un equipo clínico asignado, para proveer servicios de apoyo en el hogar de forma intensiva.

PROYECTOS DE VIVIENDA	DESCRIPCIÓN
<p><i>De Vuelta a la Vida</i></p>	<p>El programa brinda vivienda transitoria con un enfoque de "Recovering Housing" para personas sin hogar, dirigido a desarrollar destrezas de vida independiente y la obtención de una vivienda permanente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios clínicos y de apoyo en un mismo lugar, utilizando el modelo de vivienda primero (housing first), enfocados en facilitar su recuperación y vida saludable en la comunidad. • Vivienda transitoria dirigida a varones, mayores de 18 años, que se valgan por sí mismos con una estadía máxima de 18 meses.
<p><i>Hogar Seguro Norte</i></p>	<p>El proyecto brinda vivienda permanente con servicios de apoyos dirigidos a facilitar que las personas sin hogar obtengan y retengan una vivienda permanente, a la vez que se le brindan servicios de apoyo para lograr la integración a la comunidad y vida independiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sirve a 44 individuos y cubre gastos de arrendamiento, fianza, utilidades, electrodomésticos y servicios de apoyo.

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00076"



Hogar Seguro Este	<p>El proyecto brinda vivienda permanente con servicios de apoyo, en el área este, dirigidos a facilitar que las personas sin hogar crónicos obtengan y retengan una vivienda permanente, a la vez que se le brindan servicios de apoyo para lograr la integración a la comunidad y vida independiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ofrece veinte (20) vouchers.
Jóvenes Seguros Norte	<p>El proyecto brinda vivienda permanente con servicios de apoyo a jóvenes sin hogar entre 18 y 24 años en el área norte.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios dirigidos a estabilizar y trabajar la integración en la sociedad.
Jóvenes Seguro Sur	<p>El programa brinda vivienda transitoria y vivienda rápida para proveer servicios de apoyo a jóvenes sin hogar no crónicos en el área sur y que logren una vivienda independiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios dirigidos a jóvenes entre 18 y 24 años por un máximo de 24 meses.

V. ESFUERZOS DEL CONCILIO DESDE DICIEMBRE DE 2021 HASTA JUNIO DE 2024

a. **Reuniones Ordinarias** | La ley establece que el Concilio convocará a reuniones por lo menos una (1) vez cada dos (2) meses para discutir asuntos de importancia. En cumplimiento con la ley, el Concilio se ha reunido en las siguientes ocasiones, a saber;

2021-2022	2023	2024
<ul style="list-style-type: none"> • diciembre de 2021 • abril de 2022 • junio de 2022 • agosto de 2022 • octubre de 2022 	<ul style="list-style-type: none"> • enero 2023 • marzo 2023 • junio 2023 • septiembre 2023 • octubre 2023 • diciembre 2023 	<ul style="list-style-type: none"> • febrero 2024 • abril 2024 • julio 2024 (pendiente)

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00076"



b. Reuniones Extraordinarias | Desde el 2022 hasta al presente, personal de la Oficina del Concilio se ha reunido con funcionarios del sector gubernamental, sector municipal y el tercer sector para dialogar sobre iniciativas y futuras colaboraciones en beneficio de la población sin hogar.

Sector Gubernamental	Sector Municipal	Tercer Sector
<ul style="list-style-type: none"> • Negociado de la Policía • Dpto. Corrección y Rehabilitación • Comisión de Derechos Civiles • Dpto. Salud • Procurador del Veterano • Administrador de ADSEF • Dpto. Vivienda • Directoria de Servicios al Conductor (DISCO) • Registro Demográfico • Negociado de Instituciones de Custodia • Comité para la Revisión de Protocolos del Poder Judici • Programa de Reinserción a la Comunidad (ORP) • Procurador del Ciudadano (OMBUDSMAN) • Cámara de Representantes - Comisión de Bienestar Social, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores • Departamento de Estado - Centro de Servicios Integrados 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio de Vieques • Municipio de Ponce • Municipio de Vega Baja • Municipio de Guaynabo • Enlaces Municipales • Presidente Federación de Alcaldes 	<ul style="list-style-type: none"> • Comité del Censo de PSH - CoC 503 • La Fondita de Jesús • Club ESTHIMA / Hospital San Pablo • <i>Endeavors</i> • Coalición de Coaliciones • Guara Bí • Centro de Deambulantes Cristo Pobre • Alianza Municipal de Servicios Integrados (AMSI) • <i>Health Care Services</i> • Coalición de San Juan • Coordinadora Moriviví • Hogar El Pequeño Joshua, Bayamón • Centro de Bendición • FUNDESCO • Hogar San Miguel, Ponce

c. Capacitaciones | La ley dispone que la Oficina del Concilio está facultada para orientar, educar y sensibilizar a la población en general sobre las necesidades y

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00076"

Carr. No. 2 Km 8.2, Bo. Juan Sánchez, Bayamón, PR 00960 | PO BOX 607087 Bayamón, PR 00960-7087
 Línea PAS: 1-800-981-0023 · TDD: 1.888.672.7622 · www.assmca.pr.gov



los derechos que le asisten a las personas sin hogar, y así, poder ofrecer mejores servicios de una manera multisectorial.

Año	Tema	Cantidad	Participación
2022	Modalidades de Viviendas Subsidiadas y Fondos Disponibles	20	Hospital HIMA San Pablo y Club ESTHIMA
2022	Redacción de Propuestas Federales	20	Hospital HIMA San Pablo y Club ESTHIMA
2022	Radiografía del sinhogarismo en PR	25	Gobierno estatal, Enlaces Municipales y tercer sector
2022	Formas de detener el estigma y discrimen hacia la población sin hogar	25	Gobierno estatal, Enlaces Municipales y tercer sector
2022	Ley núm. 408- 2000 y su aplicabilidad en las personas sin hogar	30	Gobierno estatal, Enlaces Municipal y tercer sector
2022	Entendiendo el perfil de las personas sin hogar El estigma y las leyes que les protege	30	Policía de PR
2023	Entendiendo el perfil de las personas sin hogar El estigma y las leyes que les protege	100	Departamento de la familia Personal de ADSEF
2022	Consideraciones generales en la atención de las víctimas de violencia de género a nivel municipal	80	Enlaces y Policías Municipales
2023	Aplicación a la ley de salud mental de Puerto Rico	90	Enlaces Municipales
2023	Trauma Informado	48	Enlaces Municipales
2023	Mesa diálogo Vivienda	70	Gobierno estatal, Municipal y tercer sector
2023	Mesa diálogo Salud	95	Gobierno estatal, Municipal y tercer sector
2023	Mesa diálogo Empleo	94	Gobierno estatal, Municipal y tercer sector
2023	Mesa diálogo Jóvenes sin hogar	110	Gobierno estatal, Municipal y tercer sector
2023	Mesa diálogo Familias y adultos mayores	100	Gobierno estatal, Municipal y tercer sector
2023	Sinhogarismo 101	450	Gobierno estatal
2023	Sinhogarismo 101	90	Gobierno Municipal
2023	Sinhogarismo 101	104	Tercer sector

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00076"

Carr. No. 2 Km 8.2, Bo. Juan Sánchez, Bayamón, PR 00960 | PO BOX 607087 Bayamón, PR 00960-7087
 Línea PAS: 1-800-981-0023 • TDD: 1.888.672.7622 • www.assmca.pr.gov



2024	Fondos CDBG DR/MIT	75	Enlaces Municipales, Sector Gubernamental, Organizaciones
2024	Sinhogarismo 101	15	Registro Demográfico
2024	Cumbre de Salud Mental y Uso de Sustancias en Poblaciones Vulnerables	500	Gobierno estatal, Municipal, Tercer sector, Academia, entre otros.

d. Acuerdos de Colaboración | Los acuerdos colaborativos entre dos (2) o más entidades tienen como propósito alcanzar objetivos propuestos en común, detallando responsabilidades y expectativas de cada parte involucrada. En su mayoría, los acuerdos colaborativos buscan el intercambio de recursos, conocimientos y/o capacidades entre las entidades participantes para promover la colaboración, innovación y eficiencia. La Ley faculta al Concilio a coordinar y establecer acuerdos colaborativos con las agencias gubernamentales, los municipios y otras entidades, incluyendo el tercer sector, que reconcilien los intereses de las personas sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar. La colaboración entre las diversas entidades con el Concilio, a través de la ASSMCA, busca establecer mecanismos para canalizar, referir y colaborar en los esfuerzos de atención dirigidos a la población sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar en Puerto Rico. Ante este propósito, la ASSMCA ha formalizado diez (10) acuerdos colaborativos:

AÑO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
2022	Club ESTHIMA Hospital San Pablo	Capacitar personal y proveer los servicios a los participantes bajo la población adulto mayor que está en riesgo de estar sin hogar que atiende la Fundación Club Esthima. De igual manera, recibir y llevar los servicios en las áreas de Tratamiento y Prevención ofrecidos por la ASSMCA, al igual que la capacitación del personal bajo la Fundación Club Esthima.
2022	La Fondita de Jesús, Inc.	Coordinar servicios disponibles en beneficio de la población sin hogar con uso problemático de sustancias y/o alcohol y salud mental. De igual forma, el acuerdo promueve la capacitación y el apoyo del Concilio y programas de servicio directo de la

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00076"

Carr. No. 2 Km 8.2, Bo. Juan Sánchez, Bayamón, PR 00960 | PO BOX 607087 Bayamón, PR 00960-7087
 Línea PAS: 1-800-981-0023 • TDD: 1.888.672.7622 • www.assmca.pr.gov



2022	Centro de Deambulantes Cristo Pobre, Inc.	<p>División de Personas sin Hogar adscritos a la ASSMCA en actividades de impactos comunitarios.</p> <p>Coordinar servicios disponibles en beneficio de la población sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar, incluyendo la capacitación a empleados y la colaboración en iniciativas de apoyo e impacto comunitario.</p>
2022	Oficina del Procurador del Veterano	<p>Proveer, facilitar y coordinar servicios en beneficio a la población sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar, incluyendo a los veteranos puertorriqueños. De igual forma, el acuerdo promueve la capacitación, el apoyo en actividades, la canalización de referidos, la colaboración y la divulgación en beneficio de los participantes identificados como veteranos.</p>
2022	Guara Bí, Inc.	<p>Facilitar, proveer y coordinar servicios en beneficio a la población sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar. De igual forma, el acuerdo promueve la capacitación, el apoyo en actividades, la canalización de referidos y la colaboración en beneficio de los participantes de los programas.</p>
2023	Coalición de San Juan	<p>Colaboración en el manejo y referidos de casos, coordinación de servicios esencia y/o de vivienda, y la colaboración en la iniciativas de apoyo e impacto comunitario. De igual forma, canalizar referidos de casos al Centro de Apoyo Mutuo (CAM) de la ASSMCA para las personas que deseen recibir apoyo de diversas formas, tales como, encuentros presenciales confacilitadores de apoyo a salud mental y uso de sustancias, y talleres para trabajar la expresión de las emociones y los modos saludables de manejarlas, entre otros servicios.</p>

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00076"



2023	Departamento de Salud	Ampliar la oferta de servicios en apoyo a la población sin hogar con un diagnóstico positivo al VIH, incluyendo realizar referidos a servicios de vivienda, tratamientos y otros servicios de apoyo necesarios, como el resultado de la Meta 3 definida en el Plan Integrado de Vigilancia, Prevención y Tratamiento del VIH para Puerto Rico 2022- 2026. De igual forma, el acuerdo enfatiza la coordinación multisectorial en apoyo a la población.
2023	Coordinadora Moriviví, Inc.	Colaborar en el manejo y referidos de casos para canalizar los servicios según las necesidades de cada participante, organizaciones y/o municipios que pertenecen al área geográfica del CoC PR -503, incluyendo los servicios de recursos de vivienda existentes y de apoyo. De igual forma, brindando orientación y asistencia técnica a personal identificado y/o en actividades coordinadas por la Oficina del Concilio sobre los servicios disponibles de vivienda asequible (<i>Geo-mapping</i>), redacción de propuestas, recopilación de data y el proceso de solicitud de fondos estatales y federales para planificación y desarrollo de proyectos en beneficio a la población sin hogar.
2023	Departamento de la Vivienda	Ceder, por medio de dos (2) acuerdos colaborativos, el uso de dos (2) propiedades en desuso del Departamento de la Vivienda para el desarrollo de dos (2) programas de vivienda permanente con servicios de apoyo en beneficio a la población sin hogar, uno en el área sur y otro en el área este de Puerto Rico, por un periodo de quince (15) años.

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00076"

Carr. No. 2 Km 8.2, Bo. Juan Sánchez, Bayamón, PR 00960 | PO BOX 607087 Bayamón, PR 00960-7087
 Línea PAS: 1-800-981-0023 • TDD: 1.888.672.7622 • www.assmca.pr.gov



e. Actividades de Impacto Comunitario

Durante las actividades de impacto comunitario, se ofrece atención inmediata a las personas sin hogar en coordinación con agencias gubernamentales, municipios y organizaciones sin fines de lucro, brindándoles a los participantes servicios de alimentos, entrega de artículos de primera necesidad, registro en el programa de Asistencia Nutricional, y pruebas y vacunación contra el COVID-19. Además, con la colaboración de las agencias y organizaciones, se orienta a los participantes sobre los servicios de rehabilitación vocacional, registro en Medicaid, y servicios de ubicación en coordinación con el Departamento de la Vivienda, entre otros. El personal de la Oficina del Concilio junto a los programas de la ASSMCA participó en alrededor de 80 alcances comunitarios por toda la isla.

f. Otros Esfuerzos del Concilio Multisectorial

<ul style="list-style-type: none">• Distribuimos la carta de derechos de la población sin hogar en todas nuestras intervenciones en la comunidad además de las agencias y organizaciones que son miembros del Concilio.• Reuniones con Senadores y Representantes de la Legislatura de Puerto Rico para orientar sobre el Concilio Multisectorial y dialogar sobre posibles proyectos de ley y políticas pública que pueden ayudar a la población sin hogar.• Redactamos memoriales explicativos para proyectos de ley que afectan la población sin hogar; P. del S. 778, P. de la C. 1513, P. de la C. 258, P. de la C. 159 y R. de la C. 190.• Participación en vistas públicas para presentar nuestra posición sobre medidas legislativas y someter recomendaciones.• Participamos activamente en las reuniones que celebra el CoC 502	<ul style="list-style-type: none">• Reuniones periódicas con los Oficiales de Enlace Municipal del Concilio.• Ofrecimos capacitaciones a más de 1,000 personas representantes de los distintos sectores.• Canalizamos los referidos de ayuda de las personas sin hogar que han sido referida por diversos sectores o que han acudido directamente al Concilio.• Participamos y colaboramos en las distintas Cumbres sobre el Sinhogarismo.• Convocamos a mesas de diálogo para el desarrollo del Plan Estratégico y de Acción para Atender el Sinhogarismo en Puerto Rico.• Constituimos un Comité para la Revisión y Aprobación de los Protocolos para la Prestación de Servicios a la población sin hogar según establece la Ley 199-2007.• Sometimos una propuesta para la inserción laboral de jóvenes y
---	--

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00076"



<p>y el CoC 503 y sus comités de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integramos en la página cibernética de la ASSM CA, información sobre el Concilio Multisectorial. • Mantuvimos informados sobre estudios, políticas internacionales, invitaciones de propuestas, reportes de periódicos, entre otra información, a todos los miembros del Concilio. 	<p>adultos sin hogar. Las propuestas a continuación proponen una alianza entre el Departamento de Desarrollo Económico, la ASSMCA y el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar con el objetivo que jóvenes y adultos con historial de sinhogarismo logren adiestrarse, obtener y retener un empleo.</p>
---	---

g. Nuevos Proyectos de la Agencia y el Concilio Multisectorial

<p>Programa de Mejoramiento del Sistema para Jóvenes sin Hogar (YHSI)</p>	<p>El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) aprobó \$2 millones a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) bajo el Programa de Mejoramiento del Sistema para Jóvenes Sin Hogar (YHSI). Estas subvenciones buscan mejorar un sistema de respuesta existente para jóvenes sin hogar o establecer e implementar un nuevo sistema de respuesta para jóvenes sin hogar.</p>
<p>Hogar Seguro del Oeste</p>	<p>El proyecto brinda vivienda permanente con servicios de apoyo, en el área oeste, dirigidos a facilitar que las personas sin hogar crónicos obtengan y retengan una vivienda permanente, a la vez que se le brindan servicios de apoyo para lograr la integración a la comunidad y vida independiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ofrece veinticinco (25) vouchers.
<p>Nuevos Comienzos</p>	<p>El programa brinda vivienda transitoria y vivienda rápida para ayudar a estabilizar y apoyar a las personas sin hogar no crónicas en el área sur para que logren una vida independiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sirve a diecisiete (17) personas por un máximo de 24 meses.
<p>Juntos de la Mano Sur</p>	<p>El programa va dirigido a sobrevivientes y víctimas de violencia que ofrece vivienda</p>



transitoria y vivienda rápida para ayudar a estabilizar y apoyar a familias en el área sur.

- Sirve a quince (15) familias por un máximo de 24 meses.

VI. METAS & ESTRATEGIAS 2024

El Concilio está dirigido a atender las distintas situaciones por las que las personas sin hogar atraviesan diariamente y así lograr una verdadera transformación en su condición de vida, promover el ágil acceso de los servicios existentes y la pronta integración con la comunidad; establecer sus deberes y responsabilidades, desarrollo continuo y revisión de políticas públicas y de planificación estratégica; promover la búsqueda, asignación y autorización para el pareo de fondos; velar por el cumplimiento multisectorial de los programas y servicios mediante su Oficina de Enlace y Coordinación de Programas de Servicios a la Población sin Hogar adscrita a la ASSMCA. El Concilio no ofrece servicios directos a la población, pero viabiliza los servicios que ofrecen los Continuos de Cuidado (CoC), las agencias gubernamentales, los municipios y las organizaciones sin fines de lucro.

El fin primordial del Concilio, es crear e implementar política pública, permitiendo acceso a servicios gubernamentales, prevención, sensibilización, servicios humanos y de salud, trabajo e ingreso económico y vivienda; Durante todos estos años, el Concilio ha contribuido en la coordinación del gobierno y las organizaciones no gubernamentales. La Oficina del Concilio Multisectorial ha demostrado estar comprometida con lograr una respuesta sistémica al sinhogarismo que permita cumplir con los objetivos y metas que presentaremos en un *Plan Estratégico y de Acción para Atender el Sinhogarismo en Puerto Rico* con un enfoque multisectorial para atender este fenómeno.

a. Desarrollo del Plan Estratégico y de Acción para Atender el Sinhogarismo en Puerto Rico

El desarrollo del Plan se nutrirá a través de esfuerzos de participación de partes interesadas, con aquellos representantes del Concilio, empleados gubernamentales de agencias y municipios, universidades, proveedores de servicios, organizaciones sin fines de lucro, entidades de base de fe y otros representantes del tercer sector, e individuos que forman parte de la red de apoyo a las poblaciones sin hogar. De esta manera, se logrará recibir información, de primera mano, de las personas que por años han trabajado con la situación del sinhogarismo y poblaciones vulnerables. Se llevaron a cabo múltiples procesos que permitieron realizar consultas, validar información, crear discusiones grupales e identificar necesidades. Se recogieron, además, valiosas recomendaciones y posibles proyectos que sentaron la base para las metas,

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00076"

16



objetivos, estrategias y acciones detalladas que se presentarán en el Plan Estratégico.

b. Pilares del Plan Estratégico

El Plan busca crear políticas y programas dirigidos a abordar el sinhogarismo en Puerto Rico desde diversas perspectivas, siguiendo los pilares de intervención: prevención, sensibilización, servicios gubernamentales, vivienda, salud, empleo e ingreso económico, recopilación de datos y colaboración multisectorial.

Los pilares se consideran las mejores prácticas, según estudios y expertos en la materia, y fueron identificados repetidamente durante las mesas de diálogo facilitadas por el Concilio durante el año 2023. Estos pilares guiarán tanto el diseño como la implementación del Plan.

<p>PREVENCIÓN</p>	<p>La prevención del sinhogarismo se define como la articulación de medidas de manera anticipada al riesgo de sinhogarismo o acciones tempranas dirigidas a evitar o minimizar este riesgo y sus efectos. Este enfoque prioriza medidas de prevención ante el sinhogarismo y en intervenciones tempranas. Este concepto está relacionado al pilar de soluciones desglosado en el Plan Estratégico Federal para Prevenir y Terminar Sinhogarismo, que se centra en enfoques de prevención universales y proactivos que requieren un esfuerzo conjunto de todos los sectores del gobierno para reducir el riesgo de inestabilidad en la vivienda para las personas y hogares más propensos a experimentar el sinhogarismo.</p>
	<p>La sensibilización sobre el sinhogarismo hace referencia a la implementación de campañas de concienciación pública destinadas a reducir el estigma y aumentar la comprensión de las causas y consecuencias de esta problemática</p>

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00076"



<p>SENSIBILIZACIÓN</p>	<p>social. Las campañas de sensibilización están dirigidas a desafiar las narrativas públicas que estigmatizan, culpabilizan y deshumanizan a las personas que experimentan la falta de vivienda. Además, buscan abordar y atender la criminalización del sinhogarismo que dificulta solucionar las barreras, así como presentar alternativas dirigidas al desarrollo de albergues y viviendas asequibles. La sensibilización, usualmente, se abarca a través de mensajes coordinados y acciones dirigidas a promover la solidaridad y la empatía hacia quienes se encuentran en esta situación vulnerable.</p>
<p>SERVICIOS GUBERNAMENTALES</p>	<p>Los servicios gubernamentales abarcan la creación y el desarrollo de recursos públicos destinados a las personas sin hogar. En este contexto, las entidades gubernamentales asumen su compromiso en la esfera social, facilitando y fomentando el acceso a recursos financieros, técnicos e institucionales para impulsar políticas y acciones encaminadas a mejorar el bienestar, la calidad de vida y la integración de la población sin hogar. Estos servicios requieren una visión integral y coordinada de todo el gobierno para su implementación, instando a los gobiernos estatales y locales a colaborar con individuos que han experimentado el sinhogarismo y con organizaciones comunitarias enfocadas en atender la población sin hogar.</p>
	<p>El pilar de la vivienda se centra en la implementación de estrategias para asegurar que todos tengan acceso a viviendas asequibles y estables. Este</p>



VIVIENDA

enfoque enfatiza el garantizar el acceso a una vivienda digna como un derecho fundamental para las personas. Para lograr esto, se busca crear soluciones prácticas y alternativas de apoyos y servicios destinados a facilitar tanto la obtención como el sostenimiento de una vivienda adecuada. Además, se promueve la autonomía de las personas que se encuentran en situación de sinhogarismo.

La solución al sinhogarismo es la vivienda. El Modelo de Vivienda Primero (*Housing First*) es una práctica fundamentada en evidencia que prioriza la rápida colocación y estabilización de las personas en viviendas permanentes sin requerimientos de participación en servicios o condiciones previas para la entrada, como la sobriedad, ingresos mínimos, antecedentes penales, finalización de tratamiento, participación en servicios u otras condiciones que puedan crear barreras para el acceso. Este modelo ha sido adoptado por los programas que ofrecen servicios a las personas sin hogar en Puerto Rico, enfatizando que la participación en los servicios es voluntaria y se basa en las necesidades y deseos individuales de cada persona.

La premisa fundamental de este modelo es que el acceso a la vivienda no debe estar sujeto a condiciones restrictivas. Tener una vivienda proporciona una base sólida desde la cual una persona puede abordar todas sus necesidades, independientemente de su

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00076"

Carr. No. 2 Km 8.2, Bo. Juan Sánchez, Bayamón, PR 00960 | PO BOX 607087 Bayamón, PR 00960-7087
Línea PAS: 1-800-981-0023 · TDD: 1.888.672.7622 · www.assmca.pr.gov



	<p>complejidad. Asimismo, se reconoce que las personas tienen mayores posibilidades de éxito cuando la vivienda está acompañada por un nivel adecuado de apoyo, que debe ser voluntario, accesible y adaptado a las necesidades y preferencias individuales de cada persona. Este enfoque integral no solo proporciona un hogar, sino también un entorno de apoyo que fomenta la estabilidad y la recuperación, fomentando la reinserción, autonomía y bienestar.</p>
<p>SALUD</p>	<p>La salud es un tema crítico que requiere un enfoque integral y adaptado a necesidades específicas. La falta de vivienda, la exclusión social y el acceso limitado a servicios de salud de calidad pueden causar problemas de salud crónicos para las personas sin hogar. Por ende, es fundamental abordar las desigualdades de salud y mejorar el acceso a servicios de salud integrados y especializados que atiendan las necesidades particulares de esta población.</p>
<p>EMPLEO E INGRESO ECONÓMICO</p>	<p>Las oportunidades de empleo e ingreso económico en el contexto del sinhogarismo hacen referencia a iniciativas y programas diseñados para brindar oportunidades de empleo digno y estable, así como acceso a recursos financieros que les permitan alcanzar autosuficiencia, estabilidad económica y eventualmente salir de la situación de sinhogarismo. El objetivo principal de este pilar es brindar a las personas sin hogar las herramientas y recursos necesarios para acceder a una fuente de ingresos estable que</p>



	<p>les facilite construir un futuro más estable y seguro.</p>
<p>RECOPIACIÓN DE DATOS</p>	<p>En el contexto de sinhogarismo, la recopilación de datos implica recolectar información clave y sensitiva sobre su realidad, circunstancias de vida, carencias y vivencias. Esto se trabaja a través de diversas fuentes, que incluyen investigaciones, datos numéricos y descriptivos, así como también las experiencias directas de aquellos que han vivido o están viviendo esta situación.</p> <p>Este proceso de recopilación es esencial para comprender la complejidad del sinhogarismo, identificar los factores subyacentes que contribuyen a esta problemática y diseñar estrategias efectivas para abordarla. Al recopilar y analizar estos datos de manera integral, se fortalece la capacidad de tomar decisiones informadas y se facilita la implementación de políticas y programas más efectivos, orientados a reducir y prevenir el sinhogarismo.</p>
<p>COLABORACIÓN MULTISECTORIAL</p>	<p>La colaboración multisectorial consiste en fomentar la cooperación entre el gobierno, organizaciones sin fines de lucro, el sector privado y la comunidad en general para abordar de manera integral y coordinada el sinhogarismo. Esto implica la necesidad de apoyo, cooperación y coordinación de todos los niveles de gobierno y sectores, así como la implementación de estrategias para atender las barreras existentes entre las diversas entidades que facilite el intercambio de información en todos los niveles.</p>



	Además, esta colaboración implica la inclusión activa de personas que han experimentado el sinhogarismo para el diseño, implementación y evaluación de políticas y programas destinados a abordar esta problemática. Esto, a su vez, ayuda a desarrollar soluciones reales, relevantes, efectivas y respetuosas ante las necesidades y experiencias de quienes son directamente afectados por el sinhogarismo.
--	--

c. Esfuerzo Multisectorial

El desarrollo del Plan se centró en esfuerzos de participación de partes interesadas con aquellos representantes del Concilio, empleados gubernamentales de agencias y municipios, universidades, proveedores de servicios, organizaciones sin fines de lucro, entidades de base de fe y otros representantes del tercer sector, e individuos que forman parte de la red de apoyo a las poblaciones sin hogar. De esta manera, se logró recibir información, de primera mano, de las personas que por años han trabajado con la situación del sinhogarismo y poblaciones vulnerables. Se llevaron a cabo múltiples procesos que permitieron realizar consultas, validar información, crear discusiones grupales e identificar necesidades. Se recogieron, además, valiosas recomendaciones y posibles proyectos que sentaron la base para las metas, objetivos, estrategias y acciones detalladas para el Plan.

Mesas de Diálogo	Grupos Focales	Encuestas a Proveedores de Servicios
La participación inició con las Mesas de Diálogo llevadas a cabo en los meses de marzo, abril y mayo de 2023. Las mismas fueron convocadas por el Concilio y el equipo de ASSMCA, en coordinación con la oficina local de HUD. Las Mesas de Diálogo fueron	Se llevaron a cabo entrevistas grupales en los meses de mayo y junio de 2024. Cada grupo focal fue dirigido por una moderadora y equipo de apoyo, quienes presentaban preguntas específicas las cuales se discutían una por una.	Como parte de los procesos de cierre y seguimiento de cada grupo focal, se compartió una encuesta en línea para que los proveedores de servicios a la población sin hogar suministraran información adicional y específica. La

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00076"



<p>reuniones de discusión abierta, apoyadas por presentaciones y preguntas guiadas.</p> <p>Utilizando los pilares como base, se llevaron a cabo cinco (5) eventos, organizando los invitados, datos a presentarse y puntos de discusión por cada tema a discutirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vivienda • Ingreso Económico y Empleo • Salud • Jóvenes • Familia con Menores y Adultos Mayores • Servicios Gubernamentales 	<p>Esta técnica de participación busca que se enriquezca la respuesta a cada pregunta como consecuencia de la interacción entre los entrevistados. Se realizó un (1) grupo focal enfocado en los servicios de ASSMCA y cinco (5) grupos focales para los sectores del Concilio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinadores de Programas ASSMCA • Sector Gubernamental • Sector Municipal • CoC PR-502 • CoC PR -503 • Representantes de Población sin Hogar 	<p>encuesta fue circulada a través de un enlace por correo electrónico y en las presentaciones de los grupos focales, llegando así a los participantes y los invitados que no pudieron asistir. Se recibieron respuestas durante el mes de junio de 2024.</p> <p>Los proveedores fueron solicitados información sobre sus servicios y los municipios en los que dichos servicios se prestan y los retos y oportunidades que han observado desde su entidad. La encuesta, además, le facilitaba la oportunidad de proveer insumo sobre sus expectativas y comentarios generales del Plan bajo desarrollo.</p>
--	---	--

d. Protocolo de Servicios para Personas sin Hogar

La Ley Núm. 199 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada, conocida como "Ley para la Prestación de Servicios a Personas Sin Hogar" dirige los esfuerzos enfocados en el desarrollo de Protocolos para el Acceso, la Atención y Prestación de Servicios a las Personas sin Hogar con el fin de facilitar, agilizar y garantizar todos los servicios públicos a las personas sin hogar. Según lo establece la Ley, las agencias deberán enviar su Protocolo de Servicios a la Oficina del Concilio Multisectorial para aprobación. Según descrito, la implementación del protocolo deberá considera la notificación, capacitación y esfuerzos de sensibilización al personal correspondiente en un plazo máximo de 180 días desde su aprobación.

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00076"



De igual forma, el protocolo deberá ser público y considerar un proceso de referidos a servicios externos, cuando no puedan satisfacer ciertas necesidades, fomentando a su vez una respuesta multisectorial.

Entre las disposiciones de la referida ley, según dispone en su Artículo 4, el Concilio Multisectorial y la Comisión de Derechos Civiles serán responsables de crear un Comité Ad Hoc compuesto por siete (7) miembros para la evaluación y aprobación de los protocolos sometidos por las agencias ante el Comité distribuidos de la siguiente manera: un (1) miembro representante del Concilio; dos (2) representantes de organizaciones sin fines de lucro; dos (2) representantes que hayan experimentado el sinhogarismo; un (1) representante de la Comisión de Derechos Civiles, y; un (1) representante del sector público. De estos, los representantes de personas sin hogar serán nombrados por el Concilio. El Comité se ha reunido en dos ocasiones para discutir la Guía de Protocolos y las herramientas de evaluación para los protocolos.

En cuanto a los lineamientos con relación a la prevención, intervención y respuesta a las personas que experimentan el sinhogarismo, el *Protocolo de Servicios* de las agencias gubernamentales serán revisados y aprobados de acuerdo con una serie de objetivos, entre estos;

<ul style="list-style-type: none"> • Promover y mejorar el acceso y calidad de los servicios que ofrecen las agencias de gobierno miembros del Concilio a las personas sin hogar. • Aumentar la cantidad de protocolos aprobados en las agencias gubernamentales. • Establecer un modelo de abordaje comprensivo de las situaciones por las cuales atraviesan las personas sin hogar que cada entidad procurará seguir al intervenir con las personas. • Procurar que las agencias gubernamentales concernidas provean una respuesta efectiva y adecuada que facilite la atención que se brinda a las personas sin hogar, en un entorno libre de discriminación y prejuicios. • Propulsar que las personas sin hogar obtengan acceso a los 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar sustancialmente la cooperación e integración de los servicios que las agencias gubernamentales brindan a las personas sin hogar. • La eliminación de barreras burocráticas; la simplificación de procesos y accesos a programas y servicios, y la coordinación de servicios entre una agencia y otra. • Divulgación de los protocolos de servicios a la ciudadanía en general. • Promover un sistema efectivo de referidos de las personas sin hogar al servicio más apropiado para sus necesidades. • Procurar que cada ente gubernamental provea oportunamente la orientación e información a sus empleados
---	---

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00076"



servicios gubernamentales al conocer sus derechos y exigirlos efectivamente.	para que brinden un servicio efectivo a las personas sin hogar.
--	---

Para fomentar, expandir y fortalecer la colaboración y el nivel de ejecutoria entre los distintos sectores gubernamentales y el tercer sector, entendemos que el Plan Estratégico y los Protocolos tienen que establecer un enfoque multisectorial y con una visión de prevención que garantice la mejora de servicios y atención a la población sin hogar. Esto ayudará a articular un conjunto de estrategias dirigidas a gestionar, desarrollar y lograr nuevas opciones de servicios y viviendas que aborden necesidades no atendidas, y que anticipen las necesidades de esta población. Es necesario establecer alianzas y colaboraciones multisectoriales en los planes de trabajo para erradicar el sinhogarismo. Al integrar estos sectores a nivel municipal, estatal y federal, el enfoque multisectorial maximizará los recursos y promoverá la adopción de mejores prácticas. Es imperativo, optimizar los servicios que se prestan o abordar las barreras sistémicas que perpetúan el sinhogarismo.

e. Desafíos

<ul style="list-style-type: none"> • Rigurosidad en leyes y/o reglamentos locales que obstaculizan el acceso a servicios disponibles, más allá de lo requerido a nivel federal. • Los sistemas de servicios están siendo manejados por muchas organizaciones con un nivel limitado de coordinación entre las instituciones. La falta de integración puede provocar la duplicidad de esfuerzos, gasto excesivo y retrasa la provisión de servicios. • Centralización de servicios brindados por el gobierno estatal que obstaculiza el acceso de las personas sin hogar desde distintas áreas, considerando su limitación de movilidad. • Dependencia de fondos federales para la ejecución de actividades 	<ul style="list-style-type: none"> • A pesar de la responsabilidad que tienen las agencias gubernamentales de proveer servicios integrales a esta población, continuamos enfrentando serias limitaciones que afectan la labor del Concilio. Por ejemplo, en la revisión, implementación y divulgación de sus Protocolos. • Debido a las condiciones de salud de esta población se requieren múltiples servicios de apoyo para poder permanecer en una unidad de vivienda permanente. Por ende, debemos proveer viviendas junto a otros servicios que llenen las necesidades de esta población. • Horario limitado para la coordinación de servicios de
---	---

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00076"



<p>y/o programas dirigidos a la población sin hogar o en riesgo de estar sin hogar. Estos imponen sus áreas de servicios que no necesariamente incluye la realidad de las personas sin hogar en Puerto Rico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de aumentar la disponibilidad de fondos para el desarrollo de proyectos de vivienda permanente a través de los CoC's. • Necesidad de albergues disponibles para la población sin hogar. • La asignación presupuestaria a nivel estatal es insuficiente. Nos urge prestar atención y asumir una política pública clara para atender las personas que se encuentran en la calle. Los fondos asignados en la Ley 130- 2007 (\$250,000 anuales) son limitados para las responsabilidades delegadas. • Los presupuestos de las agencias gubernamentales según establecido en la Ley 130-2007 indican que las agencias deben asegurarse de separar una partida presupuestaria para dar cumplimiento a las asignaciones impuesta en la ley, y el plan adoptado por el Concilio, pero no ha ocurrido de esta forma. 	<p>emergencia dirigidos a personas sin hogar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de estudios y estadísticas sobre la población de personas sin hogar en Puerto Rico. • Necesidad de establecer requisitos de cumplimiento para velar por los derechos descritos en la Carta de Derechos de las Personas Sin Hogar. • Divulgación limitada de programas y servicios disponibles para la población sin hogar. • Capacidad de entidades para desarrollar propuestas. • Escasez de oportunidades para acceder a educación y empleo para las personas sin hogar.
---	--

f. Oportunidades

<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar leyes y/o reglamentos que inciden en los servicios 	<ul style="list-style-type: none"> • Crear un inventario centralizado de recursos disponibles para la
---	--

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00076"



<p>dirigidos a la población sin hogar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar el implementar mecanismos tecnológicos para la recolección y análisis de datos de ambos CoC para obtener un panorama más claro y actualizado de la situación. • Promover mejorar el acceso y calidad de los servicios que ofrecen los proveedores de los dos CoC de Puerto Rico a las personas sin hogar. • Elaborar un censo estadístico estatal sobre la población sin hogar en Puerto Rico distinto al conteo requerido por HUD a los CoC's. Esto permitirá tener datos más completos y específicos sobre el perfil de la población y publicarlos en un portal electrónico. • Desarrollar instalaciones dirigidas a hogares seguros y vivienda permanente con servicios de apoyo. • Maximizar los fondos ESG enfocados en el componente de prevención. • Trabajar con las organizaciones de bases de fe y comunitarias para identificar y atender la población sin hogar. • Integrar y divulgar servicios que brindan los entes gubernamentales y no gubernamentales en beneficio de la población sin hogar. • Diseñar un portal electrónico de internet para publicar todos los servicios disponibles para la población sin hogar (incluyendo todos los sectores) y todo documento, estadísticas, 	<p>ubicación de vivienda y servicios de apoyo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliar el acceso a servicios de apoyo, desde albergues hasta vivienda permanente. • Identificar edificaciones vacías y abandonadas en los municipios para el desarrollo de modalidades de vivienda de interés social, enfocados en personas sin hogar. • Continuar el desarrollo de acuerdos colaborativos y protocolos con entidades no gubernamentales y agencias estatales, identificando esfuerzos y/o roles específicos y detallando procesos para apoyar a la población sin hogar. • Diseñar y/o redactar protocolos para la atención y prestación de servicios a la población sin hogar a nivel municipal. • Promover un sistema efectivo de referidos de las personas sin hogar al servicio más apropiado para sus necesidades. • Crear conciencia sobre las necesidades de las personas sin hogar y solidaridad con dicha población en la población en general con énfasis en la juventud de Puerto Rico.
--	---



estudios, protocolos, reglamentos, leyes, entre otros.	
---	--

El Concilio Multisectorial tiene como meta desarrollar estrategias sostenibles y políticas efectivas que promuevan la colaboración multisectorial, fomenten la provisión de servicios integrados y faciliten la recopilación de datos, el acceso a vivienda, la atención a la salud mental, el tratamiento de adicciones, y oportunidades de empleo y educación, para asegurar los derechos de todas las personas sin hogar en Puerto Rico. A su vez, crear un Puerto Rico orientado hacia una respuesta multisectorial que promueva el acceso a una vivienda segura, estable y asequible, y fomente la prevención del sinhogarismo siempre que sea posible, y que, en caso de ocurrir, sea una experiencia inusual, breve y no recurrente.





**TODOS PODEMOS ESTAR EN RIESGO
DE PERDER NUESTRA VIVIENDA EN
UN MOMENTO DE NUESTRA VIDA.**

*“La verdadera medida de cualquier sociedad se
puede encontrar en cómo trata a sus miembros
más vulnerables.” - Mahatma Gandhi*

Para comunicarse con personal del Concilio
Multisectorial en Apoyo a las Personas sin
Hogar puede llamar al **787-763-7575 ext. 1735.**

